FUNDACIÓN VALDÉS-SALAS
Plaza de la Campa s/n
33.860 Salas (Asturias)
www.fundacionValdesSalas.es

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS

I. PRESENTACIÓN

La Fundación Valdés-Salas, consciente de la relevancia de la cualificación profesional y la educación en todos sus niveles para el desarrollo de las personas y el progreso de las sociedades hacia modelos más equitativos e igualitarios, y con el propósito de promover la igualdad de oportunidades, convoca la I edición del Programa de Becas para Estudiantes con Recursos Económicos Limitados.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a estudiantes del Concejo de Salas con recursos económicos limitados el acceso a estudios de formación profesional, educación secundaria y estudios universitarios de grado y postgrado.

II. CALENDARIO

Plazo de presentación de candidaturas: 24 de junio al 17 de julio de 2022
Notificación de la resolución provisional: 19 de julio de 2022
Entrevistas: 20 al 25 de julio de 2022
Notificación de la resolución definitiva: 27 de julio de 2022
Periodo de disfrute de la beca: Año académico 2022-23

III. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas para la realización de estudios de formación profesional, de educación secundaria y universitarios de grado y postgrado, por parte de estudiantes con recursos económicos limitados. El número máximo de becas concedidas será de dos.

IV. INICIO Y DURACIÓN DE LA BECA

El inicio efectivo de la beca se fijará de acuerdo con el calendario docente del centro en el que se vayan a realizar los estudios. En cualquier caso, las personas que obtengan la beca deberán incorporarse al centro de estudio en las fechas establecidas para el curso académico 2022-23.

La beca tendrá una duración de un curso académico, con el compromiso de prórroga si se cumplen las condiciones académicas y económicas en años posteriores, y existen disponibilidades presupuestarias.

V. CUANTÍA DE LA BECA

La dotación económica de la beca será de un máximo de 5.000 euros anuales y podrá, hasta completarse la cuantía máxima, aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

• Matrícula en el centro de estudios.

• Cuantía única de 500 euros en concepto de viaje e instalación inicial, que se abonará el mismo mes de inicio del curso académico en el centro de estudios.

• Asignación mensual de 500 euros en concepto de alojamiento y manutención, que se abonará conforme al calendario académico del centro de estudios.

Durante el periodo de la beca, si el estudiante realiza algún examen oficial de reconocido prestigio para acreditar un nivel de inglés igual o superior al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (IELTS, FCE, CAE, CPE, TOEFL), la Fundación Valdés-Salas abonará los gastos de matrícula del examen, una vez justificada la superación del mismo.

VI. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes tendrán que acreditar los siguientes requisitos, que deberán cumplirse al inicio y mantenerse durante el periodo de disfrute de la misma:

6.1 Mantener una vinculación con el concejo de Salas, entendiendo que existe tal vinculación cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:

6.1.1 Solicitantes con nacimiento en el concejo de Salas.

6.1.2 Solicitantes residentes en el concejo de Salas durante, como mínimo, dos años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.

6.2 Tener capacidad para iniciar o continuar estudios de formación profesional, educación secundaria o estudios universitarios de grado y postgrado, o encontrarse en disposición legal para hacerlo.

VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se formalizará siguiendo las instrucciones disponibles en la página web de la Fundación Valdés-Salas: www.fundacionValdesSalas.es

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 00:00 horas del 24 de junio de 2022 hasta las 24:00 horas del 17 de julio de 2022.

Para presentar una solicitud será necesario enviar un correo electrónico a fundacionvaldessalas@gmail.com con la siguiente documentación obligatoria:

7.1 Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte.

7.2 Copia del documento acreditativo de la vinculación con el concejo de Salas (DNI, libro de familia o certificado de empadronamiento del solicitante, según el caso).

7.3 Copia del expediente académico del último curso académico (o el más actualizado disponible), en donde se indiquen las asignaturas cursadas, sus créditos, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente completo.

7.4 Copia de la última declaración del IRPF de la unidad familiar, indicando cualesquiera circunstancias que se desee para demostrar la situación de necesidad económica especial.

7.5 Copia de la solicitud de beca a otras instituciones nacionales o regionales, en caso de que ya se haya realizado.

Además de la citada documentación obligatoria, las personas solicitantes podrán incorporar la documentación adicional que consideren necesaria para reforzar su solicitud, como podrían ser cartas de referencia.

No se aceptará ninguna documentación que se presente fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas se revisarán por un Comité de Selección nombrado al efecto por la Fundación Valdés-Salas, que comprobará la documentación y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

Las solicitudes con documentación obligatoria incompleta, o que no acrediten el cumplimiento de los requisitos, se excluirán del proceso de selección. En determinadas circunstancias, el Comité podrá solicitar documentación complementaria para completar las solicitudes.

El proceso de selección de las solicitudes se realizará en dos fases:

8.1 Preselección

La fase de preselección se realizará en concurrencia competitiva, considerando exclusivamente la documentación aportada y con carácter eliminatorio. Para ello, el

citado Comité de Selección tendrá como misión valorar las solicitudes, con total ecuanimidad y objetividad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación académica: se valorarán factores académicos como la nota media del expediente, los premios y distinciones obtenidos, el nivel de dificultad de los estudios realizados, etc.
- Propuesta de estudios: en el caso de estudios de master, se valorarán diferentes aspectos de los estudios a realizar como el interés académico, científico o profesional, su adecuación a la consecución de los objetivos personales del candidato, el nivel académico y el grado de idoneidad del centro de destino de estudios, etc.
- Condiciones económicas de la persona solicitante de la beca, dando prioridad a los umbrales menores de renta familiar de las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o cualquier otro indicador alternativo.

8.2 Selección

La Fundación Valdés-Salas notificará los resultados de la fase de preselección el 19 de julio de 2022, a partir de las 12:00 horas, a través de correo electrónico dirigido a todas las solicitudes presentadas.

La Fundación Valdés-Salas completará la valoración de las candidaturas con una entrevista personal a las personas preseleccionadas. Las entrevistas tendrán carácter obligatorio, y podrán adaptarse a la normativa que pudiera establecerse con relación a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o situaciones similares. Las entrevistas se realizarán entre el 20 y el 25 de julio de 2022.

La entrevista, desarrollada por el Comité de Selección, tendrá por objeto valorar diversos aspectos de la solicitud, como el nivel de motivación, el grado de madurez, la idoneidad para desarrollar los estudios, los valores personales y el grado de compromiso social. Durante la entrevista, los evaluadores valorarán cada candidatura cuantitativa e individualmente, en relación al grado de cumplimiento de los criterios establecidos. Como resultado de las entrevistas, se obtendrá una relación ordenada de las candidaturas de acuerdo con la puntuación obtenida, indicando las seleccionadas y aquellas que conformarán la lista de reserva.

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, total o parcialmente, a propuesta del Comité de Selección.

IX. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se realizará el 27 de julio de 2022. Para su comunicación, se enviará un correo electrónico a todas las personas entrevistadas.

La decisión del Comité de Selección será definitiva e inapelable.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de la notificación oficial, para aceptar la beca concedida. En el caso de

que alguna de las personas seleccionadas no acepte expresamente la beca en el plazo establecido, la beca se adjudicará a la primera persona que figure en la lista de reserva según el orden de puntuación obtenido, y así sucesivamente.

X. CONDICIONES FINALES PARA OBTENER LA BECA

El nombramiento final de las personas que obtienen la beca queda sujeto a que cumplan las siguientes condiciones:

• Entregar la carta de aceptación de la beca, debidamente cumplimentada y firmada, en un plazo de diez días naturales a partir de la notificación oficial.

• Acreditar la situación académica correspondiente al curso académico 2021-2022.

• En el caso de estudios de master, entregar con suficiente antelación una copia de la carta oficial de admisión en el centro de destino.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, las personas candidatas perderán los derechos a la beca.

XI. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son compatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda económica o remuneración, pública o privada, en relación con los estudios a realizar o en curso. No obstante, la Fundación Valdés-Salas analizará dicha ayuda adicional para evaluar si supone un importe suficientemente relevante para que la persona solicitante no requiera de las ayudas de necesidades especiales establecidas en esta convocatoria.

En consecuencia, disfrutar de cualquier otra beca, ayuda económica o compensación, presente o futura, para la realización de los estudios objeto de esta convocatoria, requiere autorización expresa de la Fundación Valdés-Salas, y puede dar lugar a la revocación de la beca concedida y la obligación de reembolsar las cantidades ya percibidas.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La aceptación de la beca supone el compromiso de cumplir en todos sus términos los siguientes requisitos y obligaciones:

12.1 Acreditar, con documentos originales o compulsados, la información proporcionada en la solicitud, si así se lo solicita la Fundación Valdés-Salas.

12.2 Proporcionar la información de contacto (dirección postal, teléfono, correo electrónico) y mantener dicha información actualizada durante el disfrute de la beca.

12.3 Respetar la legislación, usos y costumbres del lugar de destino, manteniendo la calidad, imagen y prestigio del programa de becas de la Fundación Valdés-Salas.

12.4 Realizar los estudios previstos según la solicitud presentada, sin que otro compromiso impida o dificulte, durante el periodo de disfrute de la beca, el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

12.5 Informar de cualquier otra beca, ayuda al estudio o financiación solicitada, concedida o disfrutada, en relación con los estudios para los que se concede la beca. En función de las características y circunstancias, la Fundación procederá a autorizar la compatibilidad total o parcial con la beca concedida en esta convocatoria, pudiendo minorarse la cuantía de la misma.

12.6 Señalar la condición de persona becada por la Fundación Valdés-Salas en las creaciones académicas, científicas o artísticas, así como en las relaciones con los medios de comunicación, que se deriven de los estudios objeto de la beca.

12.7 Comprometerse a mantener con la Fundación Valdés-Salas una relación estrecha, incluyendo la actualización de los datos curriculares, incluso tras la finalización de los estudios derivados del disfrute de la beca.

12.8 Ejercer en el futuro como persona embajadora de este programa impulsando, en la medida de lo posible, acciones para mantener y potenciar en el futuro este programa de becas.

12.9 Presentar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de terminación de los estudios para los que se concede la beca, un certificado académico completo expedido por el centro de estudios.

El incumplimiento total o parcial de estas obligaciones dará lugar a la apertura de un expediente por parte de la Fundación Valdés-Salas, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la beca y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas.

XIII. PRÓRROGA DE LA BECA

En el caso de programas cuya duración sea superior a un curso académico, se podrá solicitar la prórroga de la beca concedida para los cursos siguientes.

Para ello será necesario enviar el modelo de solitud, debidamente cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación:

13.1 Copia de la certificación académica correspondiente al anterior curso becado, donde figuren las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente.

13.4 Copia del calendario académico correspondiente al siguiente curso, o información web del mismo.

13.5 Cualquier material de otra índole relacionado con los estudios, que ilustre los principales objetivos alcanzados durante el curso anterior (opcional).

La fecha límite de entrega de esta solicitud será el 17 de julio del año correspondiente, coincidiendo con el plazo de solicitud de la convocatoria general. La solicitud se enviará por correo electrónico a fundacionValdesSalas@gmail.com

La resolución de la Fundación Valdés-Salas será inapelable y se comunicará antes del 27 de julio.

La dotación económica de la prórroga se regirá por lo estipulado en el apartado V (Cuantía de la beca).

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal	Fundación Valdés-Salas, Casa de Cultura s/n, 33860 Salas (Asturias), NIF G-74.271.628 www.fundacionValdesSalas.es
Finalidades del tratamiento	Los datos personales se utilizarán para la gestión de la convocatoria de becas de 2022.
Legitimación	Consentimiento expreso de la persona interesada para la concesión de una beca.
Destinatarios	No se realizan cesiones, salvo a los medios de comunicación y a las organizaciones colaboradoras contratadas respectivamente. No se van a realizar transferencias internacionales de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal.

La persona candidata declarará ser mayor de 18 años y prestará su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos. Así mismo, declarará que son exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación cualquier variación o modificación que se produzca. Igualmente, prestará pleno consentimiento para que su nombre y/o imagen, así como la denominación del centro de estudios, figuren en la documentación escrita y/o audiovisual utilizada en los soportes de difusión de la Fundación Valdés-Salas.

En el caso de menores de edad, se requerirá el consentimiento expreso de sus representantes legales (madre, padre o tutores legales).

XV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa y sin condiciones de las presentes Bases, y por tanto de sus requisitos y obligaciones. También supone la aceptación responsable de la veracidad de los datos proporcionados y de los documentos aportados. La Fundación Valdés-Salas se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento. La Fundación Valdés-Salas notificará dichos cambios, en su caso, en el tiempo y forma que considere oportunos, sin que ello pueda generar derecho a reclamación alguna.

ANEXO I. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA SELECCIÓN DE LAS BECAS

Las becas de la Fundación Valdés-Salas se asignan y gestionan de acuerdo con los siguientes principios generales:

- Transparencia.
  Los principios básicos que dirigen los procesos de selección de candidaturas y los procedimientos utilizados son accesibles al público en general. Las personas que presentan sus candidaturas reciben información periódica de la solicitud en cada fase del proceso.
- Equidad.
  Las evaluaciones se realizan tomando como referencia solamente los méritos acreditados en el proceso de solicitud. Todas las candidaturas son procesadas utilizando los mismos criterios de evaluación. El Comité de Selección estará formado por los siguientes miembros: el Presidente de la Fundación Valdés-Salas, un profesor de la Universidad de Oviedo elegido entre los miembros del patronato, el Representante de la principal empresa que aporte sus fondos al programa de becas, y el Secretario de la Fundación Valdés-Salas actuando en calidad de secretario de la Comisión, pero sin voto.
- Rigor y diligencia.
  El programa de becas se caracteriza por el rigor y la seriedad en todos los procesos: mejora continua, diligencia en los procesos, cuidado y protección de la información en las actuaciones realizadas y eficacia en la gestión.

Las candidaturas se someten a un proceso de control y verificación de la información y documentación aportadas, con la finalidad de verificar la elegibilidad de los candidatos y comprobar que se cumplen todos los requisitos establecidos en las bases del programa. Las solicitudes que no cumplen con los requisitos son descartadas del proceso de selección.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA

En la realización de entrevistas, los evaluadores utilizarán un conjunto de conceptos a considerar que se señalan a continuación, cada uno de ellos con una determinada ponderación.

La puntuación de cada aspecto se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos: Excepcional (5), Excelente (4), Bueno (3), Aceptable (1,5), Malo (0).

Aspectos evaluados en la entrevista:

1. *Motivación y potencial de futuro de la candidatura*: se evaluarán las capacidades, la motivación y las potencialidades de la persona candidata, así como la adecuación de los estudios y del centro para la consecución de sus objetivos. Se valorará principalmente:
   a. Potencial intelectual, capacidad y motivación para cursar los estudios.
   b. Adecuación de los estudios propuestos a las aspiraciones profesionales y académicas de futuro de la persona candidata.

La ponderación de este apartado será del 40%

2. *Impacto de la beca en la vida personal y profesional de la persona candidata*: se evaluará el impacto transformador que la beca puede tener para su entorno familiar y para su vida personal. Se valorará principalmente:
    a. Coste de oportunidad o impacto que tendría la no concesión de la beca para la persona candidata y su trayectoria vital.
    b. Situación familiar y contexto, teniendo en cuenta el esfuerzo acreditado de la persona candidata para sobreponerse a situaciones familiares y económicas adversas.
    c. Candidatura de una persona procedente de una familia cuyos miembros no tienen estudios universitarios. Estudiantes sin progenitores con estudios superiores requieren un mayor apoyo a sus carreras educativas.

La ponderación de este apartado será del 40%

3. *Expediente académico y cartas de presentación*: se evaluará el expediente académico y no académico, así como posibles cartas de referencia. Se valorará principalmente:
    a. Expediente académico y actividades, tanto académicas como no académicas, acreditadas por quien solicite la beca. Se utilizará como referencia la nota proporcionada por el expediente académico facilitado en la solicitud.
    b. Cartas de referencia que acompañen a la solicitud, en su caso.

La ponderación de este apartado será del 20%

Contenido de la entrevista

La entrevista personal tiene como objetivo detectar, a partir de apreciaciones afinadas y de detalle, la calidad y solidez de la persona evaluada. El objetivo de la entrevista es comprobar la consistencia de la candidatura.

La entrevista personal buscará:

- Profundizar en la información proporcionada en la solicitud.
- Obtener información sobre aspectos no recogidos en la solicitud, pero que el Comité puede considerar importantes para la evaluación de la solicitud.
- Evaluar la formación integral, los intereses e inquietudes sociales, culturales y científicos de la persona candidata.
- Valorar el contexto social y económico de la candidatura, detectando la capacidad de la persona candidata para afrontar situaciones adversas.

Aspectos formales de la entrevista

- Las entrevistas tendrán una duración aproximada de 30 minutos.
- Los evaluadores que formen parte del Comité no se darán a conocer ante la persona candidata hasta el momento de realizar la entrevista.
- El Secretario de la Fundación Valdés-Salas abrirá la entrevista, que empezará, en todos los casos, dando la palabra a la persona candidata para que, en unos minutos, realice una exposición resumida de su proyecto personal y el encaje en el mismo de la beca solicitada. Posteriormente, los demás miembros del Comité realizarán las preguntas que consideren oportunas para evaluar la solicitud.
- Las entrevistas se realizarán en castellano.
- El Comité deberá intentar cumplir con los horarios establecidos y con la puntualidad en las entrevistas.
- Las entrevistas deberán caracterizarse por la corrección y adecuación en las preguntas, y por el tratamiento correcto a las personas candidatas.

ANEXO II. CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de interés se producen por situaciones personales, económicas o profesionales que pueden influir en la neutralidad y la objetividad de un miembro del Comité de Selección, y por tanto en el resultado del proceso de selección.

Los miembros del Comité de Selección tienen la obligación de notificar a la Fundación Valdés-Salas la aparición de un posible conflicto de intereses durante el desarrollo de los procesos.

Con el fin de facilitar la evaluación de posibles conflictos, se enumeran una serie de situaciones que pueden originar un conflicto de intereses:

- El evaluador ha participado de forma activa en la preparación de la candidatura.
- El evaluador tiene un vínculo familiar con la persona candidata.
- El evaluador es profesor, tutor o mantiene vínculos académicos con la persona candidata.
- El evaluador se encuentra en cualquier otra situación que, tanto desde su punto de vista personal como de un tercero, pudiera condicionar su capacidad para evaluar con imparcialidad la candidatura.
- El evaluador ha escrito una carta de apoyo a la candidatura que está evaluando.
- El evaluador ha tenido o tiene una relación personal o profesional cercana con la persona candidata.

En caso de que exista un potencial conflicto de intereses, la Fundación Valdés-Salas sustituirá al evaluador por otra persona sin conflicto de intereses, siendo preferentemente un miembro del patronato de la Fundación.